



GOBERNACION DEL HUILA



ACUERDO No. 15 DE 2019
12/12/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la rendición de cuentas del OCAD Departamental del Huila sobre los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD HUILA

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) RENDICION DE CUENTAS

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico.

Que el artículo 3.3.3 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los informes de rendición de cuentas

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, por la cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2019 – 2020, consagra en su artículo 37, que con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías, los órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificara el número de proyectos aprobados y no aprobados, los puntajes obtenidos por aquellos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado y ejecución.

Que el artículo 3.1.1.2 del acuerdo 45 de 2017, modificado por el artículo 1 del acuerdo 56 de 2019 establece dentro de las funciones de los OCAD, para la planeación de la inversión, aprobar informes de gestión y rendir cuentas.

Handwritten signature

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1

1



Certificado
No. SC 4553-1



GOBERNACION DEL HUILA



Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 28 de Noviembre del año 2019, la secretaria técnica del OCAD del Departamento del Huila convocó a sesión a los miembros del mismo con el objeto de aprobar el Informe de Rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2019 al 30 de Noviembre de 2019 sobre los proyectos aprobados por este órgano y financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y la estrategia de divulgación del mismo; así como para viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, designar entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

(ii) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo único del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de Administración y Decisión correspondiéndole a la Secretaria Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013, y SMSCE 001 y 002 de 2012, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo que, los ejecutores de los proyectos aprobados por los OCAD, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre; así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a este.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



Certificado
No SC 4353-1



GOBERNACION DEL HUILA



Que los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el Acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante Acuerdo, la decisión del OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que el artículo 3.3.3 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el Acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los informes de rendición de cuentas.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 12 del 11 de diciembre de 2019, suscrita por el presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente.

TITULO I RENDICION DE CUENTAS

ARTÍCULO 1. Adoptar el informe No. 1 de 2019, como instrumento de rendición de cuentas del OCAD Departamental del HUILA, y los mecanismos de divulgación del mismo, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

ARTICULO 2. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Maparegalías-, de acuerdo con el artículo 3.3.4 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 56 de 2019.

TITULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019004410101	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA, BPIN 2019004410101	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$554.761.516,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - Nataga	Fondo de Compensación Regional 40%		2019	\$ 554.761.516,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 554.761.516,00			

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



3



GOBERNACION DEL HUILA



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios-NATAGA	Fondo de Compensación Regional 40%	2019-2020	\$ 554.761.516,00	NO	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE NATAGA \$ 519.426.278,00	VALOR		\$ 519.426.278,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios Nataga - Fondo de Compensación Regional 40%		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE NATAGA \$ 35.335.238,00	VALOR		\$ 35.335.238,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios Nataga - Fondo de Compensación Regional 40%		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)					

ARTÍCULO 4. PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019413960006	CONSTRUCCION ETAPA I – CANCHA DE FUTBOL EN EL CENTRO POBLADO DE BELEN- MUNICIPIO LA PLATA- DEPARTAMENTO HUILA.	AC-45 DEPORTE Y RECREACION	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.832.064.420,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos- HUILA	Asignaciones Directas	2019		\$ 832.064.420,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 832.064.420,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios LA PLATA	Fondo de Compensación regional 40%	2019	\$ 1.000.000.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos- HUILA	ASIGNACIONES DIRECTAS	2019-2020	\$832.064.420,00	NO	0	2019-2020

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado
No SC 4353-1



GOBERNACION DEL HUILA



Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE LA PLATA \$ 1.704.907.847,00	VALOR	\$ 832.064.420,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Departamentos – HUILA Asignaciones Directas -
		VALOR	\$ 872.843.427,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios - LA PLATA- Fondo de Compensación Regional 40%
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE LA PLATA \$ 127.156.573,00	VALOR	\$ 127.156.573,00
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO	Municipios - LA PLATA- Fondo de Compensación Regional 40%
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)		

ARTICULO 5. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 6. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012. La correcta ejecución de los proyectos de inversión es exclusiva responsabilidad de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los órganos colegiados de administración y decisión

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017.

ARTICULO 8. De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, que establece un plazo de seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, ya que de no hacerlo en este periodo el OCAD liberará automáticamente los recursos correspondientes, y la Secretaría Técnica deberá oficiarlo al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tenga en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control, exceptuando en los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 9. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Maparegalías-, de acuerdo con el artículo 3.3.4 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [twitter:@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



Certificado
No SC 4353-1



GOBERNACION DEL HUILA



ARTICULO 10. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTICULO 11. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación en Maparegalías.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Neiva, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL

Gobernadora (E) del Huila

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

RODNEY PERDÓMO HURTADO

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Fecha de la sesión del OCAD: 6 de diciembre de 2019

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 12 del 12 de Diciembre de 2019

Proyecto: Inés Elvira Durán H. – Profesional especializado SGR

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad profesional especializado SGR

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado No. GP 019-1



Certificado No SC 4353-1